

5. Continuidad del proyecto del Jardín de Infancia de «Cas Serres», de Ibiza, financiado en 1992:

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 10.598.004 pesetas.

Aportación M.A.S.: 4.000.000 de pesetas.

Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales: 75.678.416 pesetas.

Total aportación Ministerio de Asuntos Sociales: 14.962.025 pesetas.

BANCO DE ESPAÑA

23565 RESOLUCION de 22 de septiembre de 1993, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 22 de septiembre de 1993, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	130,131	130,391
1 ECU	152,123	152,427
1 marco alemán	79,884	80,044
1 franco francés	22,941	22,987
1 libra esterlina	197,473	197,869
100 liras italianas	8,251	8,267
100 francos belgas y luxemburgueses	374,074	374,822
1 florín holandés	71,125	71,267
1 corona danesa	19,596	19,636
1 libra irlandesa	186,490	186,864
100 escudos portugueses	78,072	78,228
100 dracmas griegas	55,692	55,804
1 dólar canadiense	98,584	98,782
1 franco suizo	91,868	92,052
100 yenes japoneses	122,707	122,953
1 corona sueca	16,025	16,057
1 corona noruega	18,318	18,354
1 marco finlandés	22,211	22,255
1 chelín austriaco	11,354	11,376
1 dólar australiano	85,171	85,341
1 dólar neozelandés	72,093	72,237

Madrid, 22 de septiembre de 1993.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

23566 RESOLUCION de 1 de junio de 1993, de la Dirección General de Bienes Culturales, de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, por la que se incoa expediente para la inscripción en el catálogo general del Patrimonio Histórico Andaluz del inmueble sito en la calle Alvarez Quintero, número 2, en Sevilla (Farmacia del Salvador).

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la

Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva, y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General de la Farmacia del Salvador o Murillo Campos pertenece tipológicamente —según la obra de Concepción Rioja «La Tienda Tradicional Sevillana»— a las denominadas tiendas tradicionales, es decir, entendiendo tienda en el sentido de «cualquier establecimiento público en el que se vende una mercancía», que ha sido generacionalmente transmitida, salvaguardando, sustancialmente, sus principales elementos.

Las farmacias tradicionales suelen ocupar locales medianos de no mucho más de 50 metros cuadrados. Su ubicación preferente es la esquinera, con dos puertas, aunque la que nos ocupa es medianera.

La zona de trastienda, debido a que contiene la mayoría de los elementos necesarios para el ejercicio del oficio de farmacéutico, es frecuentemente más grande que la destinada al público. Ambas zonas aparecen separadas por mostradores del tipo mesa-mostrador (de factura de madera, que puede ser noble) y tapa de mármol.

Otro elemento propio de estos establecimientos son los escaparates tanto interiores como exteriores y las estanterías que pueden ser de fondo mediano específicas de farmacia y cerradas con cristales.

El ornamento, tanto interior como exterior, suele ser escaso, aunque sí es corriente la disposición de asientos —bancos o sillas— en la zona de atención a público.

Con respecto a los rótulos anunciadores, algunas farmacias tradicionales lo han conservado situados sobre el paramento, pudiendo consistir en planchas de madera o azulejos.

Es digno de destacar en estos establecimientos la frecuencia de la transmisión generacional patri/matrilínea, tanto de las instalaciones como de la actividad farmacéutica, datando cronológicamente los orígenes más frecuentes en el período comprendido entre el último tercio del siglo XIX y primero del XX.

La Farmacia del Salvador es una farmacia-tipo tradicional, constituyendo un lugar de interés etnológico al haber conservados vigentes tanto los bienes materiales —muebles e instrumental específico— como la actividad y función social tradicionales.

En la actualidad esta farmacia constituye uno de los pocos ejemplos de farmacias tradicionales que se han conservado en las ciudades andaluzas, ya que este tipo de establecimiento, al igual que el resto de las tiendas tradicionales, ha comenzado un proceso acelerado de desaparición; aunque paradójicamente asistimos al fenómeno de reproducción de las formas y elementos de las tiendas tradicionales en nuevos comercios.

El oficio del farmacéutico se ha ejercido en estas instalaciones desde hace casi un siglo, entendiendo esta actividad no sólo como mera expendedora de productos farmacéuticos, sino, principalmente, como productora científica de éstos, además de haberse prestado otros muchos servicios, como asesoramiento, análisis, toma de tensiones, pequeñas intervenciones, etcétera, derivados de la principal función social tradicional del boticario, que ha sido la de un profesional de la salud mediador entre médico y paciente.

Entendemos que la conservación de la Farmacia del Salvador es interesante, tanto por preservar los valores que hemos señalado y sus funciones sociales, como por formar parte de una plaza como la del Salvador, de tanto sabor popular, si atendemos a sus elementos materiales y, sobre todo, por constituir un ámbito tradicional de interacción social.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción, con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor del inmueble, sito en la calle Alvarez Quintero, número 2, en Sevilla (Farmacia del Salvador), cuya identificación y descripción figura en el anexo a la presente disposición.

2.º Proceder a la elaboración de las instrucciones particulares establecidas en el artículo 11 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico Andaluz.

3.º Proceder, de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción específica.

4.º Concretar, conforme al artículo 29 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, tanto el bien objeto central de protección, como su entorno, según figura en el anexo a la presente disposición.

5.º Quedan adscritos a dicho inmueble, con arreglo a lo previsto en el artículo 28 de esta Ley, los bienes muebles que figuran en el anexo de la presente disposición.

6.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguardia de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

7.º Comunicar al Ayuntamiento de Sevilla que, según lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley antes indicada, será necesario obtener previa autorización de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, además de las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares o la propia Administración deseen llevar a cabo en bienes inmuebles objeto de inscripción específica o su entorno, bien se trate de obras de todo tipo, bien de cambios de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o en los accesorios recogidos en la inscripción.

La aplicación del régimen de protección previsto por esta Ley a inmuebles sobre los que se estén desarrollando actuaciones en el momento de incoarse el procedimiento para su catalogación, determinará la suspensión de las actividades hasta tanto se obtenga la autorización de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, independientemente de los permisos o licencias que hubieran sido concedidas con anterioridad.

La denegación de la autorización llevará aparejada la necesidad de proceder a la revocación total o parcial de la licencia concedida.

8.º Hacer saber a los poseedores de los bienes muebles que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, deberán notificar a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente cualquier cambio de titularidad del que el bien sea objeto, así como permitir su inspección.

9.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

10. Que la presente Resolución se publique en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 1 de junio de 1993.—El Director general de Bienes Culturales, José Guirao Cabrera.

ANEXO QUE SE CITA

Inmueble

IDENTIFICACIÓN

Denominación: Farmacia del Salvador.

Localización: Calle Alvarez Quintero, número 2. Sevilla.

Actividad: Farmacéutica.

DESCRIPCIÓN

Fundada en 1897 por don Francisco Murillo Hernández. Tiene planta general rectangular de unos 3 metros de ancho por unos 8,5 metros de largo, que consta de cuatro habitaciones: La zona de ventas, dos trastiendas de almacenaje, que incluyen una entreplanta, también de almacenaje, y un laboratorio. Acceso lateralizado y distribución centrada.

La zona de ventas tiene planta exagonal irregular. Su mobiliario consiste en estanterías excepcionales de caoba que rematan en arcos de medio punto. De buena talla, tienen la parte superior de baldas y la inferior cerrada con lamas. En las baldas se encuentran numerosos albarelos, algunos de ellos de gran antigüedad y valor artístico. Mostrador recto de madera barnizada y tapa de mármol usado como expositor en el frente. Tiene sillas para el cliente.

Los almacenes ocupan dos habitaciones, una entreplanta, sacada a la altura de los techos, con superficie superior a la de la zona de ventas.

Los rótulos son de dos tipos: Unos ocupan un frontón recto por encima de los dinteles de escaparate y acceso, sobresaliente de la fachada y sostenido por canchillos de forja. Sobre azulejos vidriados, «Farmacia del Salvador A. Murillo Herrera».

Tiene un escaparate «de portal de acceso» con los perfiles y basamentos (65 centímetros, aproximadamente), de madera barnizada.

ENTORNO AFECTADO

Teniendo en cuenta la localización del inmueble y la categoría con la que se pretende su inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, no se considera necesaria la afección de un entorno de protección.

Bienes muebles

IDENTIFICACIÓN

I. Albarelo

I.1 Título: 137 botes de Farmacia.

Autor: Sin sello.

Materia: Cerámica.

Técnica: Modelado al torno.

Medidas: Alto, 27 centímetros; ancho, 13,5 centímetros la tapa; 12 centímetros la base.

II. Mobiliario

II.1 Título: Estanterías.

Autor: Anónimo.

Materia: Madera de caoba en su color.

Medidas: Total, 10 metros. Cuerpo superior, 238 centímetros de alto; cuerpo inferior, 97 centímetros de alto; alto total con penacho, 355 centímetros.

II.2 Título: Mostrador.

Autor: Anónimo.

Materia: Madera y cristal.

Medidas: 99 centímetros de alto, 62 centímetros de profundidad y 151 centímetros de ancho.

II.3 Título: Lámpara.

Autor: Anónimo.

Materia: Madera.

Medidas: 80 centímetros de alto y 71 centímetros de ancho.

